

MANUAL DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE “TRACKLINK”

En cumplimiento de la Ley 29733° y a su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, MOTORLINK S.A.C., con RUC N° 20525107915 (en adelante, “TRACKLINK”), en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, informa los lineamientos generales de su Manual de Protección y Tratamiento de Datos Personales (en adelante, el “Manual”).

1. OBJETIVO

La implementación de este Manual pretende garantizar la reserva de la información y la seguridad sobre el tratamiento que se le dará a la misma respecto a todos nuestros clientes o usuarios (en adelante, los “Titulares”) de quienes TRACKLINK ha obtenido legalmente información y datos personales conforme a los lineamientos establecidos por la Ley 29733° y su Reglamento.

2. DEFINICIONES

- **Datos personales:** Es aquella información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados. (Ejm: Nombre, domicilio, firma, voz, etc).
- **Datos sensibles:** Es aquella información relativa a datos personales referidos a las características físicas, morales o emocionales, hechos o circunstancias de su vida afectiva o familiar, los hábitos personales que corresponden a la esfera más íntima, la información relativa a la salud física o mental u otras análogas que afecten su intimidad. (Ejm: datos biométricos, origen racial o étnico, ingresos económicos, información relacionada a la salud, etc).
- **Tratamiento de datos personales:** Es cualquier operación o proceso, automatizado o manual, que se realiza sobre los datos personales, tales como recopilación, grabación, registro, almacenamiento, conservación, uso, consulta, transferencia, modificación, supresión, bloqueo, entre otros.
- **Consentimiento:** El consentimiento para el tratamiento de datos personales es la autorización que debe brindar el titular para que sus datos puedan ser recopilados y tratados según la finalidad previamente informada. La autorización puede brindarse de forma verbal o escrita; no obstante, para el tratamiento de datos sensibles es indispensable el consentimiento escrito.
- **Banco de Datos Personales (BDP):** El banco de datos personales es el conjunto organizado de datos de carácter personal, que se pueden encontrar en distintos soportes tales como físicos, magnéticos, digitales, ópticos, entre otros.
- **Titular del Banco de Datos Personales:** El titular del banco de datos personales es aquella persona natural, persona jurídica privada o entidad pública que establece la finalidad para la recopilación y almacenamiento

de los datos personales, así como el tratamiento y las medidas de seguridad que le serán aplicables.

- **Encargado del Banco de Datos Personales:** El encargado del tratamiento de datos personales es aquella persona natural o jurídica, pública o privada, que realiza el tratamiento de los datos en nombre y por cuenta del titular del banco de datos. En caso realice tratamiento ajeno a la finalidad del encargo, podrá asumir responsabilidades.
- **Titular de los Datos Personales:** Es aquella persona respecto de la cual se han recopilado datos; y en ese sentido, tendrá un abanico de derechos que podrá ejercer.
- **Derechos ARCO:** Son los derechos que tiene el titular de datos personales frente al titular del banco de datos o al encargado del tratamiento de sus datos. Los derechos ARCO se ejercen personal y gratuitamente a través de solicitudes dirigidas al titular del banco de datos o al encargado del tratamiento.

3. FINALIDAD

TRACKLINK realiza el tratamiento de datos personales de usuarios (clientes), potenciales clientes, proveedores y de todas aquellas personas que tienen alguna relación jurídica o comercial con la empresa.

Por ello, nuestra empresa tratará dicha información conforme a la normativa vigente, con la finalidad de ejecutar toda y cualquier clase de relaciones jurídicas existentes y/o que puedan existir entre los titulares de los datos y TRACKLINK, sean de carácter comercial, civil y/o de cualquier otra índole, así como para fines promocionales y/o cualquier otra finalidad lícita debidamente informada a los dichos titulares de datos personales.

4. PRINCIPIOS APLICABLES AL USO DE DATOS PERSONALES:

TRACKLINK se encuentra comprometida a respetar los principios rectores establecidos en la normativa referente a la Protección de Datos Personales. Los cuales son:

- **Principio de legalidad:** El tratamiento de los datos personales se hace conforme a lo establecido en la ley, estando prohibida la recopilación de los datos personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
- **Principio de consentimiento:** Para el tratamiento de los datos personales debe mediar el consentimiento del titular.
- **Principio de finalidad:** Los datos personales deben ser recopilados para una finalidad determinada, explícita y lícita, y su tratamiento no debe extenderse a otra finalidad distinta a la aquella para la cual fueron recopiladas.
- **Principio de proporcionalidad:** El tratamiento de datos personales debe ser adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para los que estos hubieran sido recopilados.
- **Principio de calidad:** Los datos personales que vayan a ser tratados deben ser veraces, exactos y, en la medida de lo posible, actualizada,

necesaria, pertinente y adecuada respecto de la finalidad para la que fueron recopilados.

- **Principio de seguridad:** El titular del banco de datos personales y el encargado de su tratamiento deben adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales.
- **Principio de disposición de recurso:** El titular de datos personales debe contar con las vías administrativas o jurisdiccionales necesarias para reclamar y hacer valer sus derechos cuando estos sean vulnerados por el tratamiento de sus datos personales.
- **Principio de nivel de protección adecuado:** Para el flujo transfronterizo de datos personales, se debe garantizar un nivel suficiente de protección para los datos personales que se vayan a tratar o, por lo menos, equiparable a los previsto por la Ley de Protección de Datos Personales o por los estándares internacionales en la materia.

5. CONDICIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

5.1 AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

Para que TRACKLINK realice cualquier acción de tratamiento de datos personales, se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Estos mecanismos podrán ser predeterminados a través de medios técnicos que faciliten al Titular su manifestación automatizada. TRACKLINK adoptará los procedimientos necesarios para solicitar, a más tardar en el momento de recolección de los datos, la autorización del Titular para el tratamiento de los mismos e informará los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del tratamiento para los cuales se obtiene el consentimiento.

Los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público podrán ser tratados por TRACKLINK siempre y cuando sean por naturaleza datos públicos.

En caso de realizarse cambios sustanciales relativos a la identificación del responsable y a la finalidad del tratamiento de los datos personales, los cuales afecten el contenido de la autorización, TRACKLINK comunicará estos cambios a los Titulares, antes o más tardar al momento de implementar las nuevas políticas, además obtendrá del Titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del tratamiento. Para la comunicación de los cambios y la autorización se podrán utilizar medios técnicos que faciliten dicha actividad.

5.2 SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN

La información solicitada por el titular será suministrada por TRACKLINK del mismo modo como fue formulada la solicitud.

5.3 DEBER DE INFORMAR AL TITULAR

TRACKLINK, al momento de solicitar al titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de niños y adolescentes.
- Los derechos que le asisten como titular.
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento.

5.4 REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN Y/O SUPRESIÓN DE DATOS

Los titulares podrán en todo momento solicitar a TRACKLINK, la supresión de sus datos personales y/o revocar la autorización otorgada para el tratamiento de los mismos, mediante la presentación de una solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 13 inciso 13.7, el artículo 20 de la Ley 29733 y el artículo 50° de su reglamento DS No. 003-2013-JUS de 2013.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber contractual de permanecer en la base de datos de TRACKLINK.

La solicitud en mención deberá ser enviada a la dirección electrónica reclamos@tracklink.pe; y en función al artículo 50° del Reglamento de la Ley 29733°, la solicitud deberá contener los siguientes requisitos:

- Nombres y apellidos del titular del derecho y acreditación de los mismos, y en su caso de su representante.
- Petición concreta que da lugar a la solicitud.
- Domicilio, o dirección que puede ser electrónica, a efectos de las notificaciones que correspondan.
- Fecha y firma del solicitante.
- Documentos que sustenten la petición, de ser el caso.

En el caso que la información proporcionada en la solicitud sea insuficiente o errónea de forma que no permita su atención, TRACKLINK podrá requerir dentro de los siete (7) días siguientes de recibida la solicitud, documentación adicional al titular de los datos personales para atenderla. En un plazo de diez (10) días de recibido el requerimiento, contado desde el día siguiente de la recepción del mismo, el titular de datos personales acompañará la documentación adicional que estime pertinente para fundamentar su solicitud. En caso contrario, se tendrá por no presentada dicha solicitud.

Los tiempos máximos de respuesta ante los reclamos son:

- Respecto al Derecho de información, será de máximo ocho (08) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud correspondiente.
- Respecto al Derecho de acceso, será de máximo veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud por el titular de datos personales.
- Respecto a los Derechos de rectificación, cancelación u oposición, el plazo máximo de respuesta del titular del Banco de Datos Personales o

responsable del tratamiento será de diez (10) días contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud correspondiente.

Salvo el plazo establecido para el ejercicio del derecho de información, los plazos que correspondan para la respuesta o la atención de los demás derechos podrán ser ampliados una sola vez, y por un plazo igual, como máximo, siempre y cuando las circunstancias lo justifiquen. La justificación de la ampliación del plazo deberá comunicarse al Titular del dato personal dentro del plazo que se pretenda ampliar.

DEBERES DE TRACKLINK EN EL TRATAMIENTO DE DATOS

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Tomar las medidas orientadas a conservar la información bajo las condiciones de seguridad para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Tomar las medidas para que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley.
- Respetar y cumplir lo establecido en el presente Manual, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado el reclamo y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales cuando se presenten violaciones a las políticas de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.

6. DEBERES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la Ley y en otras que rijan su actividad:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Tomar las medidas para conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente ley.

- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la Ley.
- Respetar y cumplir lo establecido en el presente Manual, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- Informar a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales cuando se presenten violaciones a las políticas de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales.
- Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

7. MEDIDAS DE SEGURIDAD

TRACKLINK cuenta con todas las medidas técnicas, legales y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de sus datos personales. Sus datos personales serán tratados considerando los principios de legalidad, consentimiento, proporcionalidad, calidad, seguridad y los demás presentes en la normativa vigente referente a la protección de datos personales, evitando que estos sean filtrados, difundidos o cualquier acción que ponga en peligro su información personal.

8.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD

8.1.1 CONDICIONES DE SEGURIDAD EXTERNAS

- Adecuación al marco legal apropiado, así como el conocimiento y conciencia de la importancia de la protección de los datos personales.

8.1.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD INTERNAS

- Compromiso de TRACKLINK (titular de Bancos de Datos Personales) para brindar los recursos y dirección en la protección de los datos personales.
- Comprender el contexto institucional en el tratamiento y protección de los datos personales (Contexto organizativo, tecnológico, jurídico, legal, contractual, regulatorio, físico, etc.).
- Determinar claramente las responsabilidades y roles organizacionales apropiados con la suficiente autoridad y recursos para liderar y hacer cumplir la política de seguridad para la protección de datos personales.
- Enfoque de gestión del riesgo de los datos personales contenidos o destinados a ser contenidos en los Bancos de Datos Personales.

8.2 TIPOS DE MEDIDAS

En cumplimiento de la normativa vigente, TRACKLINK adopta medidas de seguridad organizativas, jurídicas y técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento para aquellos que realicen cualquier tipo de tratamiento de datos personales, tal y como se describe a continuación:

8.2.1 MEDIDAS ORGANIZATIVAS:

- Desarrollar una estructura organizacional con roles y responsabilidades de acuerdo con la proporcionalidad de los datos a proteger.
- Llevar un control y registro de los operadores con acceso al Banco de Datos Personales con el objetivo de poder identificar al personal con acceso en determinado momento.
- Revisar periódicamente la efectividad de las medidas de seguridad adoptadas y registrar dicha verificación en un documento adjunto al Banco de Datos Personales.
- Desarrollar procedimientos documentados adecuados para el tratamiento de datos personales.
- Desarrollar un programa de creación de conciencia y entrenamiento en materia de protección de datos personales.
- Desarrollar un procedimiento de auditoría respecto de las medidas de seguridad implementadas, teniendo como mínimo una auditoría anual.
- Desarrollar un procedimiento de gestión de incidentes para la protección de datos personales.

8.2.2 MEDIDAS JURÍDICAS:

- Es compromiso de TRACKLINK, mantener los formatos de consentimiento para el tratamiento de datos personales, adecuados y de conformidad con la finalidad para la cual son acopiados.
- Por otro lado, nos comprometemos a realizar una adecuación de los contratos del personal relacionado con el tratamiento de datos personales, así como de los contratos con terceros, a través de una cláusula específica de protección de datos personales.

8.2.3 MEDIDAS TÉCNICAS

Es nuestra obligación controlar la asignación y el uso de las contraseñas de los usuarios de los sistemas de información que realizan tratamiento de datos personales, lo cual se logrará mediante la adopción de las siguientes medidas:

- Solicitar a los usuarios que mantengan en secreto las contraseñas asignadas.
- Cuando se utilice un servidor de autenticación, éste debe almacenar las contraseñas de manera cifrada.
- Permitir que el usuario cambie la contraseña asignada cuando lo considere necesario.
- Requerir el uso de contraseñas que contengan al menos 8 dígitos y que sean alfanuméricas (mayúsculas, minúsculas y números) y al menos incluyan un carácter especial.
- Cuando el acceso al sistema esté expuesto en entornos públicos (intranet, internet o similares), se debe bloquear al usuario luego de cinco (05) intentos fallidos de autenticación consecutivos.

En adición, se revisará periódicamente que los privilegios de acceso a los datos personales correspondan al personal autorizado (Encargados del Banco de Datos Personales). Esta revisión debe generar un registro de revisión que evidencie la realización de dicha revisión.

El periodo de revisión depende de las políticas organizacionales y el tipo de datos personales que contenga el Banco de Datos Personales. Esta debe realizarse por lo menos semestralmente.

Por otro lado, en caso de Bancos de Datos Personales no automatizados (físicos), se brindará protección contra el acceso físico no autorizado a través de mecanismos de bloqueo físico, limitando el acceso solo a los involucrados en el tratamiento de datos personales debidamente autorizados. Dichas medidas son las siguientes:

- Se ubicará el Banco de Datos Personales en un gabinete, caja, cajón de un mueble, gaveta o similar siempre y cuando tenga una cerradura con llave o similar, la cual será responsabilidad del Encargado del Banco de Datos Personales.
- Cuando se contengan datos sensibles, se ubicará el Banco de Datos Personales en un ambiente aislado protegido por cerradura o similar mecanismo, donde la responsabilidad del mecanismo de acceso recae en el Titular del Banco de Datos Personales o un responsable delegado por el Titular del Banco de Datos Personales.

Por último, se identificarán los accesos realizados a los datos personales para su tratamiento a través de la implementación de un registro de accesos al Banco de Datos Personales, el cual debe contener al menos los siguientes campos:

- Fecha y hora del acceso.
- Persona o personas que realizan el acceso.
- Identificador del titular de los datos personales a tratar
- Motivo del acceso.

8. MODIFICACIONES:

El presente Manual podrá ser modificado por TRACKLINK cuando lo estime necesario. De producirse cualquier cambio o modificación del presente Manual, el texto vigente de la misma será publicado en nuestro sitio web <https://www.tracklink.pe/>